



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVII - Nº 50  
CÓRDOBA, (R.A.), LUNES 16 DE ABRIL DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

FISCALÍA de ESTADO

## Resolución Nº 1

Córdoba, 30 de Marzo de 2012

Y VISTO: La Nota Nº FE01-139112001-812, emitida por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de Buenos Aires.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Nota, la Universidad Austral solicita el auspicio de esta Fiscalía de Estado, a las jornadas denominadas "El Derecho Administrativo hoy, 16 años después", a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de Mayo del año 2012, organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la citada institución.

Que los tópicos previstos en el temario del encuentro organizado por la Universidad, incluyen el funcionamiento y dinámica de institutos que hacen a la actividad propia de la Fiscalía de Estado.

Que dada la importancia y el alto valor institucional de la temática a tratar en el evento académico cuyo auspicio se propicia, se ha decidido hacer lugar a la solicitud, y en consecuencia apoyar y formar parte de las jornadas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Auspiciar, las "Jornadas sobre el Derecho Administrativo hoy, 16 años después", organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de Buenos Aires, a desarrollarse los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2012.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO JEFATURA de GABINETE

## Implementan Registro Provincial de Legislación Municipal

### Resolución Nº 21

Córdoba, 10 de abril de 2012

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 38 in fine de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

### Y CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno dictados en la órbita del ejercicio de la función administrativa municipal conforma uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano, su esencia democrática permite que el pueblo pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en miras del interés general.

Que la Carta Magna Nacional ha consagrado el principio de publicidad de los actos de gobierno, lo que junto a la división de poderes, la elegibilidad de los funcionarios y su responsabilidad, la periodicidad de los mandatos y la igualdad ante la ley, han delineado tradicionalmente la forma republicana, su capítulo I – de las Declaraciones, Derechos y Garantías – Art. 1º establece que "la Nación Argentina adopta para su

gobierno la forma representativa republicana federal", cuyo fin último es la garantía de las libertades individuales.

Que cohesionado, la Constitución de la Provincia de Córdoba dispone en su artículo 15 que "Los actos del Estado serán públicos, en especial los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al Estado Provincial y Municipal, la ley determina el modo y la oportunidad de su publicación y del acceso de los particulares a su conocimiento".

Que la Ley Nro. 8835 -Carta del Ciudadano-, hace referencia al derecho al acceso a la información pública, disponiendo que el Estado Provincial adoptará los medios necesarios a los fines de promover y asegurar la participación y los controles ciudadanos, la iniciativa privada, la información amplia y oportuna, la transparencia de la gestión pública, la constante rendición de cuentas y la plena responsabilidad de los funcionarios.

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102, en congruencia a las prescripciones legales supra señaladas, prevé un Registro Provincial de Legislación Municipal, el que quedará conformado por las ordenanzas y decretos emitidos por los gobiernos locales en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución Nº 4

Córdoba, 3 de Abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0048-179885/2012 en el que la Secretaría de Transporte propicia la suspensión por el término de (90) noventa días, prorrogable por igual período, del otorgamiento de nuevas autorizaciones o permisos para la prestación de servicios de transporte y/o modificación de los existentes, como así también de las que se encuentran en trámite.

### Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 40, incisos "A" y "D" de la ley 8669 es atribución de la Dirección de Transporte, actual Ministerio de

Transporte y Servicios Públicos, la organización, fomento y contralor de todas las clases de transporte y la propuesta al órgano competente del otorgamiento de concesiones o permisos para la explotación de los servicios públicos de transporte.

Que habida cuenta la existencia actual de una nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la cual surge la designación de tres nuevos Ministerios de Infraestructura; Agua, Ambiente y Energía; y Transporte y Servicios Públicos; y atento el estado de situación de los mismos, este Ministerio estima conveniente suspender por noventa (90) días prorrogables por otro plazo igual el ingreso de todos los expedientes en que se solicite, proponga y/o requiera el otorgamiento de nuevas autorizaciones o permisos para la prestación de servicios de transporte.

Que la mencionada suspensión se extenderá a todas sus modalidades y a la modificación de las ya existentes y deberá incluir todos los trámites iniciados con anterioridad y no concluidos.

Que amerita tal opinión la voluminosidad y complejidad de la temática, lo que hace necesario un nuevo estudio y análisis minucioso de la cuestión con el propósito de adecuar las posibilidades del desarrollo operado en materia de transportes.

Que razones de organización y nuevas competencias ministeriales avalan esta justificada postura con la clara finalidad de organizar la prestación de los servicios a partir de un análisis pormenorizado de los mismos con la correspondiente autorización que les dio origen. Todo ello, sin perjuicio de que el nuevo Ministerio

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 21**

ejercicio de sus facultades.

Que la Dirección General de Asuntos Legislativos constituye el ámbito de competencia para el funcionamiento del Registro.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto 2565/11 ratificado por Ley Nro. 10029;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** IMPLEMENTÁSE, bajo la órbita de la Dirección

General de Asuntos Legislativos de esta jurisdicción, el Registro Provincial de Legislación Municipal de conformidad al artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Asuntos Legislativos, la formulación de propuestas para el compendio, compilación y sistematización de la legislación comprendida en el Registro implementado en el artículo primero, y que comprenderán la determinación de: a) la categoría y naturaleza de los actos legislativos y administrativos que integrarán el Registro; b) el soporte o medio a emplear para la registración y publicidad de los actos, y c) el universo material y temporal de

los actos a incluir en el Registro.

**ARTÍCULO 3°.-** DESIGNÁSE órgano jurídico consultivo, a la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete, que prestará asistencia técnica a los fines establecidos en los artículos precedentes.-

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICIESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

**DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ**  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

**VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 4**

cumpla con las restantes obligaciones que le impone la Ley en su carácter de Autoridad de Aplicación y a los fines de garantizar la prestación de las diversas clases de transporte.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 27 y 40 de la Ley 8669, Artículo 28, inciso 8) del Decreto Reglamentario 2565/11 de la Ley 10.029 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 39/2012;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** SUSPÉNDASE, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, prorrogables por igual plazo, todos los trámites de los expedientes en que se solicite, proponga y/o requiera el otorgamiento de nuevas autorizaciones o permisos para la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades y/o la modificación de las ya existentes incluyéndose los trámites iniciados con anterioridad y no concluido a la fecha de vigencia de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMIÉNDASE a la

Secretaría de Transporte, el relevamiento y estudio pormenorizado de todos los servicios que conforme a la normativa vigente están prestando en la actualidad y la correspondiente autorización que les dio origen, con el fin de conocer fehacientemente el estado de situación; y en especial, lo relacionado al Artículo 1° del presente instrumento legal, en cuanto a las solicitudes y temática referenciada.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que la presente suspensión no significa impedir que este Ministerio cumpla acabadamente con las funciones que le acuerda la legislación vigente, en especial la de controlar y vigilar la legalidad en la prestación de los permisos que en la actualidad se atienden y su continuidad, así como la de resolver situaciones en las que deban cubrirse servicios con carácter de urgente o por otras razones de interés público, a criterio de la autoridad que corresponda.-

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos y archívese.-

**ING. DANTE HEREDIA**  
MINISTRO DE TRANSPORTE  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

488 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa PINTURAS CAVAZZÓN S.A., ad-referéndum de autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO**

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados y se hallan en el estado de conservación previsto en la documentación contractual;

QUE a fs. 115 la inspección actuante, produce informe de plazos del que surge que los mismos fueron ejecutados dentro de los plazos contractuales y en las condiciones que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas, criterio que resulta compartido por la Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones a fs. 116, por lo que solicita aprobación de dicha Acta;

QUE a fs. 117 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 021/2011, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los arts. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, y las disposiciones de la Ley 10.029, puede el Señor Director General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional fs. 114, procediéndose a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituido por la firma PINTURAS CAVAZZÓN S.A., S.R.L.;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 114 de los trabajos: "Reparaciones y pintura interior y exterior en el Edificio de la Escuela JUAN BAUTISTA ALBERDI, ubicada en Avda. General Paz N° 488 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa PINTURAS CAVAZZÓN S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLICIESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

**ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**DIRECCION GENERAL de ARQUITECTURA**

**Resolución N° 32**

Expediente N° 0047-015994/2011

Córdoba, 2 de marzo de 2012

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 114 con fecha 30 de Diciembre de 2011, de los trabajos: "Reparaciones y pintura interior y exterior en el Edificio de la Escuela JUAN BAUTISTA ALBERDI, ubicada en Avda. General Paz N°

**MINISTERIO de SEGURIDAD**

**Resolución N° 129**

Córdoba, 13 de Marzo de 2012

**VISTO:** el Expediente N° 0531-039898/2011, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "LOVAC S.A.", CUIT 30-71191856-2, y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos

17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 082/2012,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "LOVAC S.A.", CUIT 30-71191856-2, con domicilio en calle Guillermo Reyna N° 2546 B° Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 2°.-** HABILITÁSE por el término de dos (2) años al señor Víctor Manuel Segundo MALDONADO (MI. N° 10.736.162) y la señora María Georgina RODRIGUEZ (MI. N° 10.138.635), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la

mencionada Entidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICIESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES**  
MINISTRO DE SEGURIDAD

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Resolución N° 415**

Córdoba, 29 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 0493-017547/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra

que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y art. 2 del "Compendio Normas y Procedimientos de la Secretaría de Administración Financiera" del Ministerio de Finanzas, Anexo "A" Resolución 04/2011 de la Dirección General de Presupuesto e Inversión Pública.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 475/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE :

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Agosto de 2011, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION DE INSPECCION DE  
PERSONAS JURIDICAS**

RESOLUCION N° 001 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-092616/20110007-092616/2011 RECHAZAR la impugnación obrante a a fs.2/4 de autos formulada por los integrantes de la lista "Juntos por el Anglo", por resultar sustancialmente improcedente, conforme los considerandos precedentes.RATIFICAR la regularidad y eficacia de la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de julio de 2011 realizada por la entidad civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ANGLO VIEJO", con sede legal en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Cordoba.RECHAZAR la denuncia y su respectiva ampliación formulada por supuestas irregularidades de la Comisión Directiva, y el pedido de nombramiento de una Comisión Normalizadora.CORRER VISTA a la AFIP del incumplimiento de pago de aportes jubilatorio del empleado Francisco Benancioni.PONER A DISPOSICIÓN de la Comisión Directiva los Libros de Actas Nros. 2, y Libro de Registro de Asociados N°1 y 2.

RESOLUCION N° 002 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-092599/2011. RECHAZAR las denuncia deducida en estas actuaciones administrativas por resultar sustancialmente improcedente, en contra de la entidad civil denominada "CLUB SANTA MARIA DE PUNILLA", con sede legal en la localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, conforme los considerandos precedentes.

RESOLUCION N° 003 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-093270/2011. OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO MARQUES DE SOBREMONTA ANEXO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 004 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-095327/2011. OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Barrio Los Jacarandaes", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 005 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-095322/2011. OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS DE QUINTAS DE FERREYRA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 006 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-090572/2011. DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO BARRIO SUAREZ", con sede legal

en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Humberto Eduardo ARROYO, D.N.I. N° 10.682.144, Víctor Rolando REYES, D.N.I. N° 8.633.480, Yolanda del Valle JUVENCIO, D.N.I. N° 12.875.089, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

RESOLUCION N° 007 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-095329/2011. OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL B° CRISOL NORTE - INDUSTRIAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 008 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-091356/2011. DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SPORTIVO SARGENTO CABRAL", con sede legal en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, a los Señores: Maria Soledad Fernandez, D.N.I. N° 28.836.752, Marinda Celimena Oyola, D.N.I. N° 12.625.686, Roberto Lindor Lopez, D.N.I. N° 8.359.446, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

RESOLUCION N° 009 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-091774/2011. DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLETICO CENTRAL", con sede legal en la Localidad de Luca, Provincia de Córdoba, a los Señores: Andrés Jacinto LOPEZ, D.N.I. N° 10.204.514, José María GAROFINO, D.N.I. N° 26.210.847, Cristián Roberto MONESTEROLO, D.N.I. N° 22.684.672, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia

RESOLUCION N° 010 " A " . 08/02/2012. Segun Expediente N° 0007-093239/2011. DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DE ABUELOS FE Y ESPERANZA", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Emilia del Carmen Aguirre, D.N.I. N° 5.455.702, Angela Nelida Goyoshea, D.N.I. N° 10.447.273, Olga Suarez, D.N.I. N° 5.946.161, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 061. 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179553/11. AUTORIZAR a la empresa EL QUEBRACHAL S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2011-2012 los horarios obrantes a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 062. 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179400/11. AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4 y 5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 063. 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179453/11. AUTORIZAR a la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 8 y 9 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 064. 26/01/2012. Según Expediente N° 0048.179401/11. AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Verano 2011-2012 los horarios obrantes de fs. 4 a 17 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario

Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 065. 27/01/2012. Según Expediente Nº 0048.179184/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Carlos Alberto FENOGLIO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2011, chasis Nº 93YADCUL6BJ712507, motor Nº G9UA754C261031, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T022264, Dominio Nº JWN 462, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2456. NOTIFICAR al señor Carlos Alberto FENOGLIO que la autorización conferida por el Artículo 1º de la presente reviste el carácter de provisoria, quedando supeditada a la investigación que se tramita por cuerda separada.

RESOLUCION Nº 066. 27/01/2012. Según Expediente Nº 0048.179180/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Enrique Antonio BONADERO, cuyos datos identificatorios se detallan:

Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis Nº 8AC904663CE049947, motor Nº 611.98170126910, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 14305, Dominio Nº KJI 210, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2440.

NOTIFICAR al señor Enrique Antonio BONADERO que la autorización conferida por el Artículo 1º de la presente reviste el carácter de provisoria, quedando supeditada a la investigación que se tramita por cuerda separada.

RESOLUCION Nº 067. 27/01/2012. Según Expediente Nº 0048.179412/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Guido Mariano CASTRO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis Nº 8AB390015TA120326, motor Nº 3767850U0059189, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 2471, Dominio Nº BKC 090, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2485.

#### SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

Resolucion Nº 774. 03/11/2011. Según Expediente Nº 0416-050183/07. APLICAR al Establecimiento Lácteo LACTEOS IDEONI S.R.L., y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle Mariano Moreno s/n de la localidad de Carrilobo, una multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589. NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

Resolucion Nº 775. 03/11/2011. Según Expediente Nº 0416-021457/97 APLICAR al Sr. FERNANDO PIRETRO, una multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), prevista en el Art. 275º del Código de Aguas de la Provincia, por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173º de la citada Ley y Resoluciones 432/04, 666/06 y 515/07. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de

incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y que de persistir en la omisión de la colocación del dispositivo de medición se aplicará el Art. 276º del mismo cuerpo legal y se procederá a la suspensión del uso del agua, mediante el precintado de la perforación.

Resolucion Nº 776. 03/11/2011. Según Expediente Nº 0416-044512/06 APLICAR a la firma NASCHEL PERFORACIONES, de propiedad del Sr. Juan Enrique Stieger, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), por incumplimiento en la presentación de la documentación requerida a los fines de registrar y establecer las características de la perforación ubicada en la localidad de Nono a 200 metros de la Ruta 14 hacia el Oeste, Provincia de Córdoba. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y que de persistir en la omisión de la colocación del dispositivo de medición se aplicará el Art. 276º del mismo cuerpo legal y se procederá a la suspensión del uso del agua, mediante el precintado de la perforación.

Resolucion Nº 777. 03/11/2011. Según Expediente Nº 0416-062179/11 APROBAR el Legajo Técnico compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo-Presupuesto y Planos, obrante a fs. 6/27 de estas actuaciones.-

ADJUDICAR en forma directa a la COMUNA DE CAPILLA DE SITON – DPTO. TOTORAL, la ejecución de la obra “CISTERNA DE HORMIGON PREFABRICADO PARA ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 150 M3 Y EQUIPO DE BOMBEO PARA PRESURIZACION PARA LA LOCALIDAD DE CAPILLA DE SITON - DPTO. TOTORAL”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), conforme las cláusulas establecidas en el Convenio obrante a fs. 3 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), para atender el pago del aporte derivado del citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en Afectación Preventiva-Nota de Pedido 2011/000814 (fs. 33) a: Programa-Partida 505-005/12.06.00.00 del P.V.-

Resolucion Nº 778. 04/11/2011. Según Expediente Nº 0416-060277/10 APROBAR –POR UNICA VEZ Y CON CARACTER DE EXCEPCIONALIDAD- el acto eleccionario de fecha 16 de Diciembre del 2010 correspondiente a la renovación de autoridades del CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS ZONA I DE ESTA PROVINCIA DE CÓRDOBA. FIJAR el día 16 de Mayo de 2012 como fecha límite para la realización de nueva elección, con el padrón de usuarios actualizado, debiendo intervenir en el seguimiento y fiscalización el Area de Explotación del Recurso y el Area Asuntos Legales de la subsecretaría de Recursos Hídricos, sugiriendo además modalidades a adoptar en orden a las particulares características de dispersión geográfica de los usuarios riego subterráneo.

Resolucion Nº 779. 04/11/2011. Según Expediente Nº 0260-009207/09. APLICAR al Sr. Dante Strazzi, propietario de la arenera “Paso del Indio”, ubicada en el Dpto. Río Cuarto, con domicilio legal en Pje. Wagner nº 38 de la ciudad de Río Cuarto, una multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173º Ley 5589 y Resolución nº 375/06, prevista en el Art. 275º del Código de Aguas de la Provincia. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.EMPLAZAR al Sr. Dante Strazzi, propietario de la arenera “Paso del Indio”, ubicada en el Dpto. Río Cuarto, por el término de CINCO (5) días, a que cumplimente los recaudos legales exigidos bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones contenidas en el Art. 276º del

Código de Aguas de la Provincia y en su caso de clausurar las instalaciones.

Resolucion Nº 780. 04/11/2011. Según Expediente Nº 0416-058219/10. APLICAR al Sr. VÍCTOR LORENZO COERO BORGA, con domicilio legal en calle Tucumán nº 324 de la localidad de Mattaldi, una multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), prevista en el Art. 275º del Código de Aguas de la Provincia, por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173º Ley 5589 y Resolución nº 375/06,. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.EMPLAZAR al Sr. VÍCTOR LORENZO COERO BORGA, por el término de CINCO (5) días, a que cumplimente los recaudos legales exigidos bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones contenidas en el Art. 276º del Código de Aguas de la Provincia y en su caso de clausurar las instalaciones.

Resolucion Nº 781. 04/11/2011. Según Expediente Nº 0416-044052/06. APLICAR al Sr. CLAUDIO IVAN KONCILJA, una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00), prevista en el Art. 275º del Código de Aguas de la Provincia, por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 168 de la citada Ley. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión del suministro de datos e informes tendientes a establecer las características de las perforaciones declaradas en autos, se aplicará la sanción conminatoria prevista en el Art. 276 del mencionado cuerpo legal.

Resolucion Nº 782. 07/11/2011. Según Expediente Nº 0416-029392/11 APROBAR el Legajo Técnico de la obra “MEJORAMIENTO CAUCE RIO CEBALLOS Y ARROYO UNQUILLO”, compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo-Presupuesto y Planos, obrante a fs. 3/15 de estas actuaciones. ADJUDICAR en forma directa a la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO – DPTO. COLON, la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CAUCE RIO CEBALLOS Y ARROYO UNQUILLO”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 148.375,00), conforme las cláusulas establecidas en el Convenio obrante a fs. 24 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 148.375,00), para atender el pago del aporte derivado del citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en Afectación Preventiva-Nota de Pedido 2011/000826 (fs. 27) a: Programa-Partida 505-003/12.06.00.00 del P.V.-

Resolucion Nº 783. 07/11/2011. Según Expediente Nº 0416-059708/10. APLICAR a los Sres. RICARDI OMAR CHAIJ y CELINA DEL MILAGRO CHAIJ, propietarios del inmueble ubicado en Barrio Marcelo T. de Alvear de la Ciudad de Córdoba e individualizado catastralmente como Circunscripción: 16, Sección 23, Manzana 16, Parcela 01 una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por incumplimiento a la normativa contenida en el Decreto nº 415/99 y su modificatorio nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.EMPLAZAR a los Sres. RICARDI OMAR CHAIJ y CELINA DEL MILAGRO CHAIJ, para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley nº 5589.-